



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019.

VISTO las Resoluciones N°s. 274 y 275/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Gerardo Andrés ARIZAGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2019, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 274 y 275/2019 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 274 y 275/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

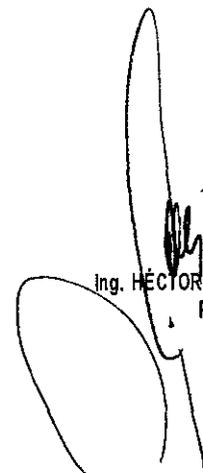
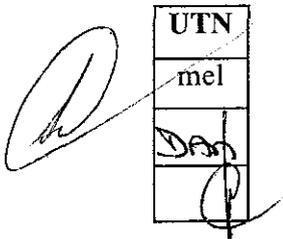


Resistencia de Materiales y Estabilidad, al alumno Gerardo Andrés ARIZAGA, Legajo N° 29380, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Resistencia de Materiales y Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo, sin tener aprobadas sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica, Física I e Inglés I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2215/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR



Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior